

ha designado como representante de la Autoridad Marítima Nacional al Capitán de Navío SGC. Rubén Alfredo ALEJO Vera, para que participe en la mencionada actividad, lo que permitirá a los Estados Miembros conocer y mejorar las nuevas enmiendas a los instrumentos de obligación y cumplimiento para incrementar la protección marítima y evolución formal de la seguridad;

Que, de acuerdo con el documento N° 071-2017 del Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, ningún organismo internacional cubrirá los costos del viaje; por lo que los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en los incisos (a) y (b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, de fecha 26 de enero de 2004;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal comisionado durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con DOS (2) días de anticipación; así como, su retorno UN (1) día después del evento, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina, y ;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002 y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, de fecha 18 de mayo de 2013; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, de fecha 26 de enero de 2004 y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Capitán de Navío SGC. Rubén Alfredo ALEJO Vera, CIP. 01813705, DNI. 29408256, para que participe en el 98° Período de Sesiones del Comité de Seguridad Marítima (MSC) de la Organización Marítima Internacional (OMI), a realizarse en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 7 al 16 de junio de 2017; así como, autorizar su salida del país el 5 y su retorno el 17 de junio de 2017.

**Artículo 2.-** El Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo a los conceptos siguientes:

**Pasajes Aéreos:** Lima - Londres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) - Lima  
US\$. 1,967.95 US\$. 1,967.95

**Viáticos:**  
US\$. 540.00 x 10 días US\$. 5,400.00  
**TOTAL A PAGAR: US\$. 7,367.95**

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del participante.

**Artículo 4.-** El Oficial Superior comisionado, deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los QUINCE (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, deberá efectuar la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002 y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial, no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE NIETO MONTESINOS  
Ministro de Defensa

1525429-2

## DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

### Designan Director Ejecutivo del Programa Nacional Tambos

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 002-2017-MIDIS

Lima, 26 de mayo de 2017

Vistos: los Memorandos N° 383-2017-MIDIS/VMPS y N° 384-2017-MIDIS/VMPS del Despacho Viceministerial Prestaciones Sociales;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituye el Programa Nacional Tambos; estableciéndose que estará a cargo de un Director Ejecutivo, que es designado por Resolución Suprema, de conformidad con lo señalado en el literal g) de la Trigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, con Resolución Suprema N° 005-2014-VIVIENDA, se designó al señor Walter Lidio Guillen Rojas en el cargo de Director Ejecutivo del Programa Nacional Tambos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, la citada persona ha formulado renuncia al cargo de Director Ejecutivo del Programa Nacional Tambos, por lo que corresponde aceptar su renuncia y designar a la persona que desempeñará el cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, el Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, que aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Walter Lidio Guillen Rojas, al cargo de Director Ejecutivo del Programa Nacional Tambos, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor Jorge Ricardo Francisco Moscoso Flores como Director Ejecutivo del Programa Nacional Tambos.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1525945-4